# OBRA MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL COLEGIO VILLARREAL DE TALARA Y PROTECCIÓN DE LAS CUADRAS Y VIVIENDAS INVOLUCRADAS – TALARA

# I. CRITERIOS GENERALES:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., requiere contratar la "Obra Mejoramiento Del Drenaje Pluvial del Colegio Villarreal de Talara y Protección de las Cuadras y Viviendas Involucradas — Talara", como parte de los compromisos asumidos por PETROPERU. Esta iniciativa es un compromiso social asumido tras la construcción del canal pluvial del nuevo Colegio Federico Villarreal. Asimismo, coadyuvará con la autoridad local en el mejoramiento de la infraestructura cuya acción permitirá mejorar el entorno de vida de nuestros grupos de interés e impactará de manera positiva en el mejoramiento de nuestro relacionamiento comunitario.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficina de Tramite Documentario Prolongación Av. G-2 Pariñas – Talara Edificio PETROPERÚ S.A.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Abril-2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Mayo-2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en Talara del Edificio de PETROPERU S.A. / Operaciones ubicado en Talara.

## 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación de la "Obra Mejoramiento Del Drenaje Pluvial del Colegio Villarreal de Talara y Protección de las Cuadras y Viviendas Involucradas – Talara".

#### 1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

# 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 90 días calendario.

# II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Obra consiste en mejorar la pendiente de drenaje de la calle del nuevo colegio Villarreal, ya que actualmente cuenta con un tramo de pista cerca a la Av. F, topográficamente deprimido, en donde, al comportarse como colchón amortiguador, se sedimentan los limos y partículas suspendidas de las aguas de escorrentía superficial.

Al uniformizar la pendiente de la calle, para lograr que la escorrentía superficial de las aguas pluviales sea homogénea, implica elevar el tramo topográficamente deprimido, además de las calles 0, 1, 2 y 3 que se conectan. Esto, a la vez, crea la necesidad de proteger el ingreso de las aguas pluviales a las veredas y a las viviendas; para solucionar este último impacto, se plantea elevar los sardineles y efectuar un tratamiento especial a los ingresos vehiculares domiciliarios y las rampas de ingreso a cada una de las esquinas de las cuadras.

## III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

# a) Experiencia del Postor:

Acreditar hasta un máximo de cinco (05) obras de construcción de pistas de adoquín y/o concreto armado y/o asfalto, o construcción de estacionamientos de adoquín y/o concreto armado y/o asfalto, o construcción de obras de arte en vías; tales como: canaletas, cunetas,

canales pluviales, debidamente terminadas y recibidas conforme, a la fecha de presentación de propuestas.

Monto mínimo acumulable en las obras presentadas como experiencia: S/ 2,000,000.00 (Dos millones de soles inc. IGV).

Las obras presentadas como experiencia deben haberse ejecutado en los últimos cinco (05) años, a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

### b) Experiencia del personal:

#### INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

Ingeniero civil o Arquitecto: Titulado, colegiado y habilitado. Con experiencia mínima de cinco (5) años como Ingeniero Residente y/o Supervisor en la ejecución de obras de construcción de pistas de adoquín y/o concreto armado y/o asfalto, o construcción de estacionamientos de adoquín y/o concreto armado y/o asfalto, o construcción de obras de arte en vías; tales como: canaletas, cunetas, canales pluviales.

#### Forma de acreditar:

La experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- •Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o
- ·Constancias, o
- Certificados de trabajo.

# IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

# V. LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra se desarrollará en la Urb. Sudamérica, ubicada al Sur de la Av. F en la ciudad de Talara.

# VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

#### Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 en límite único y combinado, por evento y en agregado anual, la misma que debe tener como mínimo as siguientes condiciones:

- •Responsabilidad Civil Extracontractual.
- •Responsabilidad Civil Contractual.
- •Responsabilidad Civil Patronal, que debe cubrir a todo personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- •Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles (TEC).
- •Responsabilidad civil de contratista de obras.
- •Responsabilidad civil de contratista independientes y/o subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada.
- •Responsabilidad civil de carga.
- •Responsabilidad civil de trabajos terminados.
- •Responsabilidad civil por transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- •Responsabilidad civil de vehículos propios y/o ajenos.
- Responsabilidad civil de alimentos y bebidas.
- •Gastos admitidos hasta US\$ 500,000.00 por evento y en limite en agregado anual. La póliza debe indicar en detalle de las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

La póliza debe indicar un detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

# Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil profesional

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 300,000.00 por evento y en Limite agregado anual, límite único y combinado

# Póliza de Seguro de Responsabilidad Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje (CAR y EAR)

Riesgos cubiertos: Cobertura Principal "A". Coberturas adicionales: "B", "C", "D", "E", "F" y G". La Suma Asegurada para las coberturas "A", "B", "C" y "D" deberá corresponder al valor del contrato.

La Suma Asegurada para las coberturas "E", "F" deberá corresponder al 30 % valor del bien objeto del contrato, mínimo US\$ 100,000.00.

La suma asegurada de la cobertura "G" deberá corresponder al 20 % del valor del contrato como mínimo.

La póliza de seguros deberá contener como mínimo las coberturas adicionales siguientes:

Honorarios profesionales (como mínimo 5 % del valor de la obra), gastos, adicionales por horas extras, trabajo nocturno, feriados, flete expreso, flete aéreo (como mínimo 5 % del valor de la obra).

Gastos extras (entendiéndose como gastos extras, todos aquellos gastos en los que el asegurado incurra para acelerar la reconstrucción de los bienes dañados por un siniestro cubierto por la póliza, y que pueden o no encontrarse en el presupuesto original del proyecto). Cobertura para bienes preexistentes – propiedad adyacente (incluyendo los que se encuentran bajo el cargo, custodia y control del asegurado).

Daños a cables y/o tuberías subterráneas.

Riesgo de diseño (LEG 02/96).

#### Póliza de Seguro de Responsabilidad Vehicular

para todos los vehículos que utilicen por un monto mínimo de US\$ 100,000.00 por vehículo, aplicable solo en caso hagan uso de unidades vehiculares.

# VII. GARANTÍAS: (De ser el caso)

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú. Las entidades que emitan cartas fianzas deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Carta Fianza deberá ser solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

A nombre de PETROPERU S.A. y debe garantizar el cumplimiento de obligación laborales y de seguridad social de personal destacado acorde con la norma.

# Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento por la Obra

Ascendente al 10% del Monto Contractual incluido IGV y tendrá vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. En el caso que fuese prorrogado el plazo del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento de este. La garantía será devuelta luego de aprobada la conformidad de la recepción de la prestación y una vez presentada la carta fianza por Garantía de Buen Rendimiento.

# Carta Fianza por Garantía de Buen Rendimiento de la Obra

Ascendente al 10% del Monto Contractual, por un periodo de 12 meses. Será entregada a PETROPERÚ después de que la Obra se ha recepcionado conforme.

Respecto a los vicios ocultos de la Obra, el CONTRATISTA será responsable por un plazo no menor de siete (7) años contados a partir de suscrita el Acta de Recepción Final. En caso de producirse falla(s) por este concepto, el CONTRATISTA deberá corregirla(s) de inmediato a su cuenta, a todo costo, incluyendo el personal, equipos, materiales, accesorios, etc.

# Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Labores

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto contractual, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado a la obra. El Contratista, deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales y tendrá una vigencia hasta 30 días después de suscribir el acta de recepción de la obra.

Cuando el Contratista incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ S.A. otorgará al Contratista un plazo de cinco días hábiles, para que subsane el pago; de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ S.A. ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el Contratista a su personal destacado en la obra por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales. En ese caso, PETROPERÚ S.A. procederá al pago directo que el Contratista adeuda a su personal en mención, y el contratista presentará en un plazo no mayor a diez días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

La garantía de obligaciones laborales será devuelta al contratista cuando el "Acta de Recepción y Entrega Final de la obra", este firmada por los administradores de la obra de PETROPERU.